



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza de la acción : Reparación Directa
Radicación No. : 11001-33-31-035-2010-00233-00
Demandante : Alba María Murillo de Acevedo
Demandado : Hospital Santa Clara E.S.E
Providencia : Concede recurso de apelación

1. ANTECEDENTES

La demandante presentó recurso de apelación contra de la sentencia del 29 de septiembre de 2017.

2. CONSIDERACIONES

Al ser presentado el recurso de forma oportuna, conforme lo dispuesto en el Artículo 212 del Código Contencioso Administrativo se concederá en el efecto suspensivo y se ordenará remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Conceder recurso de apelación en el efecto suspensivo contra la sentencia de 29 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: Enviar de forma inmediata el expediente a la Oficina de Apoyo para la Juzgados Administrativos de Bogotá con el objeto de que la misma lo remita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario CERTIFICA que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 106 del SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario